

SECRETARÍA. -

A Despacho de la señora Juez, informándole que el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Guadalajara de Buga (V.), ha notificado la providencia por medio de la cual inadmitió el recurso de apelación contra el Auto No. 1766 del 28 de noviembre de 2022. Sírvase proveer. Cartago (V.), marzo 17 de 2.023.

Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), DIECISIETE (17) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2.023).



República de Colombia

Referencia: [VERBAL] **RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA** promovida por **LINA VANESSA NUÑEZ SUÁREZ** contra **LEIDY JOHANA MOSQUERA JORDAN**

Radicación: 76-147-31-03-001-2022-00133-00

Auto: **382**

Como, según la constancia secretarial que antecede, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Guadalajara de Buga (V.), a través de providencia del 8 de marzo actual, dispuso «**INADMITIR** el recurso de apelación presentado contra el auto que admitió la demanda de resolución de compraventa»; estima esta Falladora conveniente **ESTARSE** a lo resuelto por la Corporación en cita (CGP, art. 329).

Por la Secretaría del despacho, controlar los términos de retiro de copias y de traslado de la demanda a que se refiere el numeral 3° del Auto No. 215 adiado el 20 de febrero anterior, los cuales despuntarán «a partir del día siguiente al de la notificación» del presente proveído. (art. 118, ibidem).

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMÍREZ

mjd

**JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO VALLE DEL CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Cartago - Valle, 21 DE MARZO DE 2.023
La anterior providencia se notifica por
ESTADO ELECTRÓNICO de la fecha, a las
partes intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

Firmado Por:
Liliam Naranjo Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e27035afaebb97260d3e1fdc93b9eb42e907770a95b25efe5d1a9b3fb8b5a44f**

Documento generado en 17/03/2023 11:02:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>